



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós

Tipo de proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00073-00
Accionante (s):	AMANDA MURILLO JIMÉNEZ CC.39.625.931
Accionado (s):	CONTRA: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS “UARIV” NACIONAL DOCTOR RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE o quien haga sus veces Y OTROS.
Asunto:	ADMITE TUTELA

Conforme lo expuesto en precedencia y al reunir los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991 y Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** la presente acción de tutela, de AMANDA MURILLO JIMENEZ, contra:

- LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS “UARIV” NACIONAL DOCTOR RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE o quien haga sus veces.
- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, representada por el Procurador o quien haga sus veces.
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, representada por el Contralor o quien haga sus veces.
- MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, representada por el señor Ministro o quien haga sus veces.
- MINISTERIO DE VIVIENDA, representada por el Señor Ministro o quien haga sus veces.
- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, representada por el señor Fiscal General de la Nación o quien haga sus veces.
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO, representada por el señor Defensor o quien haga sus veces.
- AL DIRECTOR DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA “FONVIVIENDA” o quien haga sus veces.

VINCULANDO DE OFICIO A:

Palacio de Justicia Oficina 711
Correo: J01LCTOIBA@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ibagué - Tolima



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

- LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS “UARIV” TERRITORIAL DE IBAGUE TOLIMA.
- LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA “**UAO**”, o quien haga sus veces, UARIV.
- EL DOCTOR ENRIQUE ARDILA FRANCO DIRECTOR DE REPARACIONES, o quien haga sus veces – UARIV.
- LA SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL DE LA DIRECCIÓN DE REPARACION REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS, o quien haga sus veces, UARIV
- EL DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL Y AYUDA HUMANITARIA, o quien haga sus veces.
- AL DIRECTOR DEL FONDO DE VIVIENDA “FONVIVIENDA” SECCIONAL TOLIMA, o quien haga sus veces.
- DIRECTOR DE REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS o quien haga sus veces,
- EL GESTOR URBANO DE IBAGUE, o quien haga sus veces

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5º del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, librese comunicación a los accionados por el medio más eficaz y expedito, informándoles que cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, a partir del recibo de la respectiva comunicación, a efecto se dé respuesta a la situación presentada con la accionante.

Comuníquese igualmente a la accionante el presente auto y las accionadas vía correo electrónico.

LAS ACCIONADAS DEBERÁN DAR RESPUESTA ÚNICAMENTE AL CORREO:

J01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
Juez

Palacio de Justicia Oficina 711
Correo: J01LCTOIBA@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ibagué - Tolima